

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

## II. Ensayos complementarios:

- a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	62,8	2.035	540	197	34	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	68,7	2.035	540	—	15,5	760

- b) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	67,3	2.400	637	211	34,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	73,6	2.400	637	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes que suministra el fabricante, del tipo 1 o del tipo 2, pudiendo ambos girar a 540 y 1.000 revoluciones por minuto mediante el accionamiento de una palanca. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

**12438** RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Kubota», modelo M1-80.

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M1-80, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 21 de abril de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

## ANEXO QUE SE CITA

## Tractor homologado:

Marca .....	«Kubota».
Modelo .....	M1-80.
Tipo .....	Ruedas.
Número de serie .....	700.001.
Fabricante .....	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos, Madrid.
Motor:	
Denominación .....	«Kubota», modelo V4302 L.
Número .....	V4302L-88385.
Combustible empleado .....	Gasóleo. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia:

- Prueba de potencia sostenida a  $1.000 \pm 25$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,3	2.400	1.005	211	34,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	73,6	2.400	1.005	—	15,5	760

## II. Ensayos complementarios:

- a) Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	62,8	2.035	540	197	34,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	68,7	2.035	540	—	15,5	760

- b) Prueba a la velocidad del motor —2.400 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	67,3	2.400	637	211	34,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	73,6	2.400	637	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes que suministra el fabricante, del tipo 1 o tipo 2, pudiendo ambos girar a 540 y 1.000 revoluciones por minuto mediante el accionamiento de una palanca. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el designado como nominal por el fabricante.

**12439** RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-59, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección:

Marca: «Ebro Kubota». Modelo: EK-59. Tipo: Bastidor con techo, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Kubota». Modelo: M1-90. Versión: 2RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M1-90 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M1-100. Versión: 2RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M1-100 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M1-80 DT. Versión: 4RM.
Marca: «Kubota». Modelo: M1-80. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9223.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.